



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DEL CIRCUITO  
LETICIA AMAZONAS  
Correo electrónico: [prcto01lt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:prcto01lt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Carrera 6 No 8-31 piso 1  
Telefax. 8 592-7348.

Agosto veintiséis (26) de dos mil veintiuno (2021)

<b>PROCESO</b>	EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO Rad 2016-00212
<b>DEMANDANTE</b>	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.
<b>DEMANDADO</b>	JORGE ENRIQUE PEÑA

### AUTO INTERLOCUTORIO N° 76

teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede procede el Despacho a:

1. Se reconoce personería jurídica en los términos del poder conferido al doctor ROBINSON BARBOSA SANCHEZ, identificado con cedula de ciudadanía No 79.306.871 y T.P., 145.356 del C.S.J.
2. De acuerdo al numeral 2 del artículo 444 del Código General del Proceso, del avalúo presentado, se corre traslado por el término de diez (10) días, para que presenten sus observaciones, el demandado podrá allegar un avalúo diferente.
3. Se requiere al apoderado de la parte demandante, para que informe si la terminación del proceso por pago total de la obligación está vigente, según memorial visible a folio 86.
4. Comuníquese al juzgado Segundo Civil Municipal de Leticia, que se ha tomado nota del embargo de remanente solicitado por ese juzgado mediante oficio No J2cm-2019-141 076 de fecha 19 de febrero de 2019 en lo que se refiere a los bienes de JORGE ENRIQUE PEÑA, siendo el primero que se registra de esta naturaleza.

Libérese el oficio correspondiente.

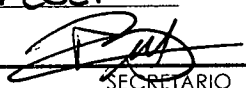
#### NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

  
**ABELARDO DE JESUS RODRIGUEZ VALDES**  
JUEZ

#### CERTIFICO

Que el auto anterior es notificado en ESTADOS Nro. 014 fijado en la Secretaría del Juzgado Primero Promiscuo del Circuito de Leticia, Amazonas a las 8:00 a.m.

Leticia, 27/08/2021

  
SECRETARIO